



Oficio Nro. MAE-DNF-2013-0360

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2013

Asunto: APROBACIÓN DEL INVENTARIO FORESTAL Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES DE LA MINA MOCORAL

Señor
Diego Javier Calisto Arteta
Gerente General
CECAL CÍA. LTDA.
En su Despacho

En referencia al oficio s/n de fecha 3 de diciembre de 2013, enviado a la Dirección Nacional Forestal por parte de la Empresa Cevallos Calisto Cia. Ltda, en el que adjunta las respuestas a observaciones efectuadas al Inventario Forestal del área Minera "Mocoral", mediante oficio Nro. MAE-DNF-2013-0326, ubicado en provincia de Imbabura.

Una vez revisada la documentación se concluye:

- De acuerdo al Certificado de Intersección emitido por la Subsecretaría de Calidad Ambiental, mediante oficio Nro. MAE-SCA-2010-1788 de fecha 09 de febrero del 2010 la concesión minera "Mocoral" **NO INTERSECTA** con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosque Protector y Patrimonio Forestal del Estado.
- La superficie a ser afectada por el desbroce de bosque nativo es 2.00 ha, el uso actual del área es: bosque nativo intervenido, pastos y área de cultivos.
- El volumen total de madera en pie a ser removido por el desbroce de los árboles a $\geq 10\text{cm}$ de DAP, es de 82 m^3 .
- Los resultados de la valoración económica total, correspondiente al Inventario Forestal del área minera "Mocoral", es **325,28** dólares americanos, valor que la Empresa Cevallos Calisto Cia. Ltda., deberá depositar en la cuenta corriente No. 0010000777 de Banco Nacional de Fomento, a nombre del Ministerio del Ambiente y los comprobantes originales de los depósitos realizados se remitirán mediante oficio a esta cartera de Estado.
- Por lo señalado, el documento correspondiente al proyecto mencionado, se encuentra **APROBADO**, considerando que cumple como lo establece el Acuerdo ministerial No. 076 del 4 de julio del 2012, publicado en el registro oficial del segundo suplemento No.766 del 14 de agosto del 2012 y acuerdo ministerial No. 134 del 18 de Octubre de 2012.
- Cabe señalar que la presente aprobación de remoción de cobertura vegetal nativa estará sujeta al seguimiento y control por parte de la Dirección Nacional Forestal, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de las actividades expuestas en el



Oficio Nro. MAE-DNF-2013-0360

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2013

documento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Luis Fernando Diaz Chuma
DIRECTOR NACIONAL FORESTAL, ENCARGADO

Referencias:

- MAE-SG-2013-15346

Anexos:

- CECAL F.pdf

pj